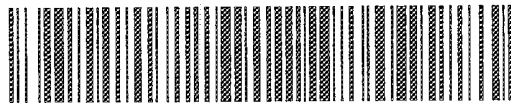




Factura: 001-002-000008525



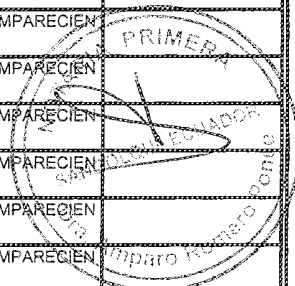
20151705001P03800

NOTARIO(A) MARIA AMPARO CATALINA ROMERO PONCE

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON RUMIÑAHUI-SANGOLQUI

EXTRACTO

Escritura N°:		20151705001P03800					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		24 DE SEPTIEMBRE DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GERMAN ROBALINO ANGEL GABRIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708357122	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ATTY GERMAN JOSE GABRIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709543365	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ROBALINO BUSTILLOS VICTOR HOMERO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712525169	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	IZA ROBALINO SEGUNDO PASCUAL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712117355	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	MIRANDA QUILLUPANGUI NATHALY LUCIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1719624304	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CHUNGANDRO GUALLI JOSE MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705534012	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CHUNGANDRO GUALLI ANGEL CLEMENTE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707329783	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	YUMAGLLA VALENTE MOISES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0503230955	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	YUMAGLLA ATUPAÑA JUAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1801248061	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	JACOME TAPIA NELSON EDILBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705298154	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	RIVERA JACOME FAUSTO FABIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709543381	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	AIMACANA CASA SEGUNDO CRISTOBAL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0501633655	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	MARCO ALVAREZ JACOME	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1801299569	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	GUALLOCHICO QUILLUPANGUI NESTOR WLADIMIR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1717607491	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)	
Natural	CAIZA CAIZA HECTOR RENE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712797768	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	GUANA JACOME JORGE MARCELO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703847671	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CHANGO CHINCHUNA RENE EFRAIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0502562283	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	VIMOS URQUIZO NICOLAS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0603070475	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	NÚÑEZ PILAMUNGA ANGEL RIGOBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1804734109	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	SORIA REDROBAN EDWIN ROLANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1719937003	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CAJIA GERMAN GALO HUMBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0503085219	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	IZA SANCHEZ LUIS ORLANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716972987	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	AQUIETA RIVERA DIEGO SEGUNDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1722578232	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ATTY RIVERA CARLOS RAUL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704674835	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ZAPATA IZA EDISON PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714251566	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	



		DERECHOS			NA	TE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		RUMINAHUI-SANGOLQUI			SANGOLQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					

NOTARIO(A) MARIA AMPARO CATALINA ROMERO PONCE
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON RUMINAHUI-SANGOLQUI



EXTRACTO

00000001

1. ACTO O CONTRATO:

CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA
LIVIANA SAN CAYETANO TRANSCAYELIV S.A.

2. OTORGANTES

ANGEL GABRIEL GERMAN ROBALINO Y OTROS

DI: 2 COPIAS

JOE

En la ciudad de Sangolquí, cabecera cantonal de Rumiñahui, provincia Pichincha, República del Ecuador, hoy día VEINTE Y CUATRO de SEPTIEMBRE del año dos mil quince, ante mí Doctora María Amparo Catalina Romero Ponce, Notaria Primera Suplente del Cantón Rumiñahui, conforme la acción de personal siete cuatro seis nueve- DP- UPTH, de veinte y uno de Septiembre del dos mil quince del Consejo Nacional de la

DR. DIEGO XAVIER CHIRIBOGA PAZMIÑO 1



1 Judicatura, comparecen las siguientes personas: ANGEL GABRIEL
2 GERMAN ROBALINO, DIVORCIADO, JOSE GABRIEL ATTY
3 GERMAN, CASADO, VICTOR HOMERO ROBALINO BUSTILLOS,
4 DIVORCIADO, SEGUNDO PASCUAL IZA ROBALINO, CASADO,
5 NATHALY LUCIA MIRANDA QUILLUPANGUI, SOLTERA; JOSE
6 MARIA CHUNGANDRO GUALLI, CASADO, ANGEL CLEMENTE
7 CHUNGANDRO GUALLI, CASADO, MOISES YUMAGLLA
8 VALENTE, CASADO, JUAN YUMAGLLA ATUPAÑA, CASADO,
9 NELSON EDILBERTO JACOME TAPIA, CASADO, FAUSTO FABIAN
10 RIVERA JACOME, CASADO, EDISON PATRICIO ZAPATA IZA,
11 CASADO, SEGUNDO CRISTOBAL AIMACAÑA CASA, CASADO,
12 MARCO ALVAREZ JACOME, CASADO, NESTOR WLADIMIR
13 GUALLOCHICO QUILLUPANGUI, CASADO, HECTOR RENE CAIZA
14 CAIZA, CASADO, JORGE MARCELO GUAÑA JACOME, CASADO,
15 RENE EFRAIN CHANGO CHINCHUÑA, CASADO, NICOLAS VIMOS
16 URQUIZO, CASADO, ANGEL RIGOBERTO NUÑEZ PILAMUNGA,
17 SOLTERO, EDWIN ROLANDO SORIA REDROBAN, SOLTERO,
18 GALO HUMBERTO CAJIA GERMAN, CASADO, LUIS ORLANDO IZA
19 SANCHEZ, CASADO, DIEGO SEGUNDO AQUIETA RIVERA,
20 SOLTERO, CARLOS RAUL ATTY RIVERA, CASADO, domiciliados en
21 Machachi, ocasionalmente en esta ciudad de Sangolquí, cantón Rumiñahui,
22 provincia de Pichincha, por sus propios y personales derechos, quienes
23 portan y me exhiben sus cédulas de ciudadanía. Los comparecientes son de
24 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad; hábiles y capaces cual en
25 derecho se requiere para comparecer en este acto; Advertidos que fueron
26 por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como
27 examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al
28 otorgamiento de la misma, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni

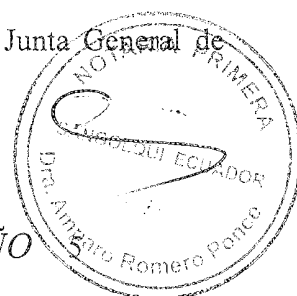
1 promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la
2 minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo a continuación
3 es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a
4 su cargo, dígnese insertar una que contenga la constitución de la
5 COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA SAN
6 CAYETANO TRANSCAYELIV S.A., de acuerdo a las estipulaciones y
7 cláusulas que a continuación se expresan: PRIMERA.-
8 COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente
9 Escritura Pública en forma libre y voluntaria, por sus propios derechos los
10 señores: ANGEL GABRIEL GERMAN ROBALINO, DIVORCIADO,
11 JOSE GABRIEL ATTY GERMAN, CASADO, VICTOR HOMERO
12 ROBALINO BUSTILLOS, DIVORCIADO, SEGUNDO PASCUAL IZA
13 ROBALINO, CASADO, NATHALY LUCIA MIRANDA
14 QUILLUPANGUI, SOLTERA; JOSE MARIA CHUNGANDRO GUALLI,
15 CASADO, ANGEL CLEMENTE CHUNGANDRO GUALLI, CASADO,
16 MOISES YUMAGLLA VALENTE, CASADO, JUAN YUMAGLLA
17 ATUPAÑA, CASADO, NELSON EDILBERTO JACOME TAPIA,
18 CASADO, FAUSTO FABIAN RIVERA JACOME, CASADO, EDISON
19 PATRICIO ZAPATA IZA, CASADO, SEGUNDO CRISTOBAL
20 AIMACAÑA CASA, CASADO, MARCO ALVAREZ JACOME,
21 CASADO, NESTOR WLADIMIR GUALLOCHICO QUILLUPANGUI,
22 CASADO, HECTOR RENE CAIZA CAIZA, CASADO, JORGE
23 MARCELO GUAÑA JACOME, CASADO, RENE EFRAIN CHANGO
24 CHINCHUÑA, CASADO, NICOLAS VIMOS URQUIZO, CASADO,
25 ANGEL RIGOBERTO NUÑEZ PILAMUNGA, SOLTERO, EDWIN
26 ROLANDO SORIA REDROBAN, SOLTERO, GALO HUMBERTO
27 CAJIA GERMAN, CASADO, LUIS ORLANDO IZA SANCHEZ,
28 CASADO, DIEGO SEGUNDO AQUIETA RIVERA, SOLTERO.



1 CARLOS RAUL ATTY RIVERA, CASADO, todos mayores de edad,
2 ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Quito, con capacidad legal
3 para contratar y poder obligarse, sin prohibición para establecer esta
4 compañía; lo cual en derecho se requiere. SEGUNDA.- Los comparecientes
5 convienen en constituir la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA
6 LIVIANA SAN CAYETANO TRANSCAYELIV S.A., y declaran bajo
7 Juramento su voluntad de hacerlo y constituir la Compañía de
8 responsabilidad Anónima, que se regirán por la Ley de Compañías, sus
9 Estatutos y Reglamentos que se expedirán en el futuro. TERCERA.-
10 ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA
11 LIVIANA SAN CAYETANO TRANSCAYELIV S.A CAPÍTULO I.-
12 DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL
13 Y PLAZO DE DURACIÓN.- ARTÍCULO UNO: DENOMINACIÓN.-
14 COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA SAN
15 CAYETANO TRANSCAYELIV S.A, razón social con la que figurará
16 oficialmente todos los actos y contratos que intervenga así como en las
17 gestiones administrativas, trámites judiciales y extrajudiciales que tenga
18 interés y estén a su cargo.- ARTÍCULO DOS: NACIONALIDAD Y
19 DOMICILIO.- LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA
20 LIVIANA SAN CAYETANO TRANSCAYELIV S.A, es de nacionalidad
21 ecuatoriana y su domicilio principal, será la Parroquia El Chaupi, Cantón
22 Mejía, Provincia de Pichincha; y, por resolución de la Junta General de
23 Accionistas, podrá tener y establecer sucursales, agencias, oficinas,
24 representaciones y establecimientos en cualquier ciudad y provincias del
25 país, e inclusive a nivel internacional.- ARTÍCULO TRES: OBJETO
26 SOCIAL.- La COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA
27 SAN CAYETANO TRANSCAYELIV S.A, se dedicará exclusivamente al
28 Transporte de Carga liviana a Nivel Nacional e Internacional. Sujetándose a

1 las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y
2 Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los
3 organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social
4 la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles
5 permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social.- ARTÍCULO
6 CUATRO: DURACIÓN.- El plazo de duración de la COMPAÑÍA DE
7 TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA SAN CAYETANO
8 TRANSCAYELIV S.A, es el de cincuenta años contados a partir de la fecha
9 de inscripción de la Compañía en el Registro Mercantil del domicilio
10 principal de la compañía, pero podrá disolverse en cualquier tiempo o
11 prorrogar su plazo de duración, si así lo resolviese la Junta General de
12 Accionistas en la forma prevista en el Estatuto y la ley. CAPÍTULO II.-
13 INTEGRACIÓN DEL CAPITAL Y ACCIONES.- ARTÍCULO CINCO:
14 CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es el de
15 OCHOCIENTOS DÓLARES (USD. 800,00), dividido en ochocientas
16 acciones de un dólar cada una, nominativas y ordinarias, las que estarán
17 representadas por títulos que serán firmados por el Presidente y el Gerente
18 General de la Compañía. El capital social de la Compañía se encuentra
19 íntegramente suscrito y pagado en un 100% por los Accionistas en
20 numerario, de acuerdo al detalle constante en la cláusula de integración de
21 capital de este estatuto.- ARTÍCULO SEIS: ACCIONES.- La compañía
22 llevará un libro de acciones y accionistas en el que se registrará las
23 transferencias de acciones. Los títulos o certificados de acciones se
24 expedirán de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías y
25 podrán representar una o más acciones. El derecho de negociarlas y
26 transferirlas se sujeta a lo dispuesto por la ley de compañías.- ARTÍCULO
27 SIETE: AUMENTO DE CAPITAL: El capital de la compañía podrá ser
28 aumentado en cualquier momento, por resolución de la Junta General de

DR. DIEGO XAVIER CHIRIBOGA PAZMIÑO



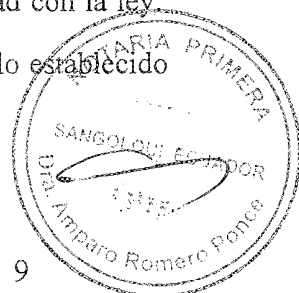
1 Accionistas, por los medios y en la forma establecida por la Ley de
2 Compañías. Los accionistas tendrán derecho preferente en la suscripción de
3 las nuevas acciones en proporción de las que tuvieron pagadas al momento
4 de efectuar dicho aumento.- ARTÍCULO OCHO: RESPONSABILIDAD.-
5 La responsabilidad de los accionistas por las obligaciones sociales se limita
6 al monto de sus acciones. La acción con derecho a voto la tendrá en
7 relación a su valor pagado. Los votos en blanco y las abstenciones se
8 sumarán a la mayoría. CAPÍTULO III.- DE LA DIRECCIÓN Y
9 ADMINISTRACIÓN.- ARTÍCULO NUEVE: ADMINISTRACIÓN.- LA
10 COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA SAN
11 CAYETANO TRANSCAYELIV S.A estará gobernada por la Junta General
12 de Accionistas y Administrada por el Presidente y Gerente General; cada
13 uno de estos órganos con las atribuciones y deberes que les concede la Ley
14 de Compañías y este Estatuto.- ARTÍCULO DIEZ: DE LA JUNTA
15 GENERAL DE ACCIONISTAS.- La Junta General de Accionistas es el
16 organismo supremo de la compañía, se reunirá ordinariamente una vez al
17 año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio
18 económico; y, extraordinariamente las veces que fuere convocada para tratar
19 los asuntos puntualizados en la convocatoria. La Junta General estará
20 formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos.-
21 ARTÍCULO ONCE: LUGAR DE LA REUNIÓN.- Tanto las Juntas
22 Generales ordinarias con las extraordinarias se reunirán en el domicilio
23 principal de la compañía, salvo lo dispuesto en la Ley de Compañías.-
24 ARTÍCULO DOCE.- CONVOCATORIAS.- Las Juntas Generales serán
25 convocadas por el Presidente o por la Gerente General de la compañía o por
26 quien lo estuviere reemplazando, en caso de urgencia por el comisario y en
27 los casos previstos por la Ley de Compañías por el Señor Superintendente
28 de Compañías,. ARTÍCULO TRECE: FORMA DE CONVOCAR.- Las

1 convocatorias se realizarán por la prensa en la forma señalada en el artículo
2 doscientos treinta y seis de la Ley de Compañías con ocho días de
3 anticipación por lo menos al fijado para la reunión, señalando el lugar, día,
4 fecha, hora y objeto de la reunión.- ARTÍCULO CATORCE:
5 CONVOCATORIA ESPECIAL.- De acuerdo con lo establecido en el
6 artículo doscientos trece de la Ley de Compañías, los accionistas que
7 representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital social podrán
8 pedir, por escrito, en cualquier tiempo la convocatoria a Junta General de
9 Accionistas para tratar de los asuntos que indiquen en la petición.-
10 ARTÍCULO QUINCE: DEL QUÓRUM.- Para que la Junta General pueda
11 considerarse constituida para deliberar en primera convocatoria será
12 necesario que esté representada por los concurrentes a ella, por lo menos la
13 mitad del capital social pagado. En segunda convocatoria la Junta se
14 instalará con el número de accionistas presentes sea cual fuere la aportación
15 del capital social que representen y así se expresará en la convocatoria que
16 se haga. Si la Junta General no pudiere reunirse en primera convocatoria por
17 falta de quórum se procederá a una segunda convocatoria la que no podrá
18 demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión, en
19 la segunda convocatoria no podrán modificarse el objeto de la primera
20 convocatoria.- ARTÍCULO DIECISEIS: QUÓRUM ESPECIAL.- Para que
21 en la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente el
22 aumento o disminución del capital, transformación, fusión, la disolución
23 anticipada, la reactivación, si se hallare en proceso de liquidación, la
24 convalidación y en general cualquier modificación, deberá estar presente
25 más de la mitad del capital pagado; en segunda convocatoria bastará la
26 representación de la tercera parte del capital pagado y si luego de la segunda
27 convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá en la forma
28 determinada en el Artículo doscientos cuarenta de la Ley de Compañías.-



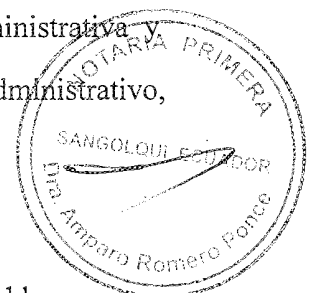
1 ARTÍCULO DIECISIETE; DE LAS JUNTAS GENERALES.- No obstante
2 lo dispuesto en los artículos anteriores, La Junta General se entenderá
3 convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y lugar
4 del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que éste
5 presente todo el capital pagado y los asistentes deberán suscribir el acta bajo
6 sanción de nulidad aceptando por unanimidad la celebración de la Junta, sin
7 embargo cualquiera de los accionistas puede oponerse a la discusión de los
8 asuntos sobre los cuales se considere lo suficientemente no informado.-
9 ARTÍCULO DIECIOCHO: CONCURRENCIA Y RESOLUCIÓN.- Los
10 Accionistas podrán concurrir a las reuniones de Junta General ya sea
11 personalmente o por medio de un representante. La representación se
12 conferirá mediante poder otorgado ante el Notario Público o por cartas con
13 carácter de especial para cada Junta General, dirigida al Presidente de la
14 Compañía. No podrán ser representantes de los accionistas los
15 Administradores y Comisarios de la Compañía.- ARTÍCULO
16 DIECINUEVE: DE LAS RESOLUCIONES.- Las resoluciones de las Juntas
17 Generales, serán tomadas por mayoría de votos del capital pagado
18 concurrente salvo las excepciones previstas en la Ley de Compañías. Los
19 accionistas tendrán derecho a que se computen sus votos en proporción al
20 capital pagado de sus respectivas acciones. Los votos en blanco y las
21 abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.- ARTÍCULO VEINTE: DE
22 LA DIRECCIÓN Y DE LAS ACTAS.- Las Juntas Generales serán dirigidas
23 por el Presidente de la Compañía o por quien estuviere reemplazándolo o si
24 así se acordare en la junta por un accionista elegido para el efecto por la
25 misma Junta. El Acta de las deliberaciones y acuerdos de las Juntas
26 Generales, llevará las firmas del Presidente y un Secretario, función ésta que
27 será desempeñada por el Gerente General de la Compañía.- ARTÍCULO
28 VEINTIUNO: SUSCRIPCIÓN DE LAS ACTAS.- Si la Junta General fuere

1 Universal el acta deberá ser suscrita por todos los accionistas. Las actas se
2 llevarán en hojas móviles escritas a máquina en el anverso y reverso y
3 deberán ser foliadas con numeración continua y sucesiva y rubricada una
4 por una por el Secretario.- ARTÍCULO VEINTIDOS: ATRIBUCIONES
5 DE LA JUNTA.- La Junta General de Accionistas legalmente convocada y
6 reunida es el órgano supremo de la Compañía, y, en consecuencia tiene
7 plenos poderes para resolver todos los asuntos relacionados con los
8 negocios sociales así como con el desarrollo de la empresa y que no se
9 hallaren atribuidos a otros organismos de la Compañía, siendo de su
10 competencia los siguientes: a.- Nombrar al Presidente, al Gerente General,
11 al Comisario Principal y Suplente; el período para el cual son nombrados
12 estos funcionarios es el de dos años a excepción de los comisarios que es de
13 un año, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. b.- Conocer y resolver
14 todos los informes que presenten los Órganos de Administración y
15 Fiscalización, como los relativos a Balance, reparto de utilidades, formación
16 de reservas, administración. c.- Resolver sobre el aumento o disminución de
17 capital, prórroga del plazo, disolución anticipada, cambio de domicilio, de
18 objeto social y demás reformas al estatuto, de conformidad con la Ley de
19 Compañías. d.- Aprobar anualmente el presupuesto de la compañía. e.-
20 Fijar la remuneración que percibirán el Presidente, Gerente General y
21 Comisarios. f.- Resolver acerca de la disolución de la Compañía y designar
22 a los liquidadores, fijando sus remuneraciones y considerar las cuentas de
23 liquidación. g.- Fijar la cuantía de los actos y contratos para cuyo
24 otorgamiento o celebración el Gerente General requiera autorización de la
25 Junta General de Accionistas, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo
26 doce de la Ley de Compañías. h.- Autorizar al Gerente General el
27 otorgamiento de poderes generales y especiales de conformidad con la ley.
28 i.- Resolver sobre la exclusión de los accionistas, observando lo establecido



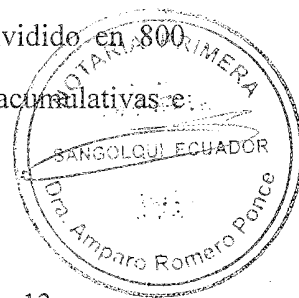
1 en el Reglamento Interno que se dictará para el efecto. j.- Interpretar
2 obligatoriamente el presente Estatuto y dictar los reglamentos de la
3 Compañía. k.- Aprobar y resolver gastos e inversiones. l.- Las demás que
4 contemple la Ley y el presente Estatuto.-ARTÍCULO VEINTITRÉS: DEL
5 PRESIDENTE.- El Presidente será designado por la Junta General de
6 Accionistas para un período de dos años, pudiendo ser reelegido
7 indefinidamente y éste podrá tener o no la calidad de accionista. El
8 Presidente permanecerá en el cargo hasta ser legalmente reemplazado. En
9 caso de ausencia o impedimento temporal del Presidente, le reemplazará la
10 persona que se designe la Junta General de Accionistas.- ARTÍCULO
11 VEINTICUATRO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.-
12 Son deberes y atribuciones del PRESIDENTE: a).- Convocar y presidir la
13 Junta General y suscribir las actas correspondientes conjuntamente con el
14 Secretario. b).- Presentar a la Junta General el informe anual de actividades
15 y los que ésta le solicite. c).- Ejercer la representación legal, judicial y
16 extrajudicial de la Compañía en ausencia del Gerente General. d).- Vigilar
17 las gestiones del Gerente General y más funcionarios, para lo cual tendrá
18 acceso, en cualquier momento, a los libros demás documentos de la
19 Compañía. e).- Reemplazar al Gerente General en los casos de ausencia o
20 impedimento temporal o definitivo, o hasta que la Junta General designe al
21 nuevo Gerente General. f).- Firmar los nombramientos del Gerente General
22 y de los Comisarios. g).- Firmar con el Gerente General los títulos y
23 certificados provisionales de acciones. h).- Firmar conjuntamente con el
24 Gerente General las escrituras públicas en las que intervenga la Compañía.
25 i).- Las demás que le corresponda según la Ley, los Reglamentos y este
26 Estatuto.- ARTÍCULO VEINTICINCO: DEL GERENTE GENERAL.- El
27 Gerente General, durará dos años en sus funciones, pero podrá ser reelegido
28 indefinidamente. Para ser Gerente General no se requiere ser accionista de

1 la compañía, sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente
2 reemplazado. En caso de ausencia, falta o impedimento temporal del
3 Gerente General, le reemplazará el Presidente.- ARTÍCULO VEINTISÉIS:
4 ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.- Son atribuciones y
5 deberes del Gerente General: a).- Ejercer individualmente la representación
6 legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. b).- Manejar los fondos de la
7 Sociedad bajo su responsabilidad. c).- Abrir cuentas de ahorro y corrientes,
8 manejar dichas cuentas, y realizar cualquier clase de operaciones bancarias,
9 sean civiles y mercantiles. d).- Suscribir pagarés, letras de cambio como
10 garantía y en general todo documento civil o comercial que obligue a la
11 Compañía e).- Suscribir conjuntamente con el Presidente las Actas de las
12 Juntas Generales y los Títulos Acciones. f).- Actualizar y suscribir con su
13 firma todo acto y contrato a nombre y representación de la compañía. g).-
14 Cumplir las resoluciones y acuerdos de la Junta General. h).- Súper vigilar
15 las operaciones de la marcha económica de la compañía. i).- Organizar y
16 dirigir las dependencias y oficinas de la compañía. j).- Otorgar poderes
17 generales y especiales con autorización de la Junta General. k).- Cuidar y
18 hacer que se lleven libros de contabilidad y llevar por sí mismo el Libro de
19 Actas de las Juntas Generales; así como el Libro-Talonario y el de Acciones
20 y Accionistas. l).- Efectuar gastos e inversiones o gravámenes
21 conjuntamente con el Presidente de conformidad con las resoluciones de la
22 Junta General. m).- Presentar cada año a la Junta General una Memoria
23 razonada acerca de la situación de la compañía, acompañada del Balance
24 General y el Estado de Pérdidas y Ganancias. n).- Usar la firma de la
25 compañía sin más limitaciones que las establecidas en la Ley, y el Estatuto.
26 ñ).- Informar a la Junta General cuando se solicite y este organismo lo
27 considere necesario o conveniente acerca de la situación administrativa y
28 financiera de la compañía. o).- Contratar el personal administrativo,



1 técnico, profesional y empleados o trabajadores en general. p).- Ejercer
2 todas las funciones que le señalare la Junta General de Accionistas y,
3 además, todas aquellas que sean necesarias y convenientes para el
4 funcionamiento de la compañía.- ARTÍCULO VEINTISIETE: DE LA
5 REPRESENTACIÓN LEGAL.- La representación legal de la Compañía,
6 tanto judicial como extrajudicial, la tendrá el Gerente General y se extenderá
7 a todos los asuntos relativos con su cargo, en operaciones comerciales y
8 civiles, incluyendo la enajenación y constitución de gravámenes de toda
9 clase, con las limitaciones establecidas por la ley y este Estatuto, sin
10 perjuicio de lo dispuesto en el Artículo doce de la Ley de Compañías.
11 CAPÍTULO IV.- ARTÍCULO VEINTIOCHO: DEL FONDO DE
12 RESERVA.- De las utilidades líquidas que resultaren de cada ejercicio, se
13 tomará un porcentaje no menor al diez por ciento, destinado a formar el
14 fondo de reserva legal, hasta que éste alcance por lo menos el cincuenta por
15 ciento del capital social.- ARTÍCULO VEINTINUEVE: DE LAS
16 UTILIDADES.- De las utilidades obtenidas en cada ejercicio anual, los
17 socios tendrán derecho a percibir los beneficios que les corresponda a
18 prorratea de la participación social pagada una vez realizadas las deducciones
19 previstas por las leyes especiales, se proveerá de las cantidades necesarias
20 para constituir el fondo de reserva legal y lo restante se distribuirá de
21 acuerdo con la Ley, en la forma que determine la Junta General de
22 Accionistas, salvo que este organismo desee formar un fondo de reserva
23 facultativo. El ejercicio anual de la Compañía se contará del primero de
24 enero al treinta y uno de diciembre de cada año, además los fundadores o
25 promotores recibirán el beneficio estipulado en el Artículo doscientos tres
26 de la correspondiente Ley de Compañías. ARTÍCULO TREINTA: DEL
27 COMISARIO.- La Junta General de Accionistas nombrará un Comisario
28 Principal y un Suplente, accionista o no, quien durará un año en sus

1 funciones; pueden ser reelegidos indefinidamente.- ARTÍCULO TREINTA
2 Y UNO: ATRIBUCIONES DEL COMISARIO.- Son atribuciones y deberes
3 del Comisario las que consten en la Ley, este Estatuto y sus Reglamentos; y,
4 las que determine la Junta General de Accionistas. En general el Comisario
5 tiene derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las
6 operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la
7 Compañía.- ARTÍCULO TREINTA Y DOS: DE LA DISOLUCIÓN
8 ANTICIPADA.- Son causas de disolución anticipada de la Compañía todas
9 las que se hallen establecidas en la Ley y por resolución de la Junta General
10 tomadas con sujeción a la Ley.- ARTÍCULO TREINTA Y TRES:
11 DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- En caso de disolución de la Compañía,
12 no habiendo oposición entre accionistas, asumirá las funciones de liquidador
13 el Gerente General, de haber oposición a ello, la Junta General nombrará un
14 liquidador principal y un suplente y se señalará sus atribuciones y deberes.
15 La Compañía se disolverá por cualquiera de las causas legales o por
16 resolución de la Junta General de Accionistas válidamente adoptada,
17 quedando autorizada para examinar los libros, comprobantes,
18 correspondencias y más documentos de la Compañía que considere
19 necesaria.- ARTÍCULO TREINTA Y CUATRO: INFORME DEL
20 COMISARIO.- El Comisario presentará al final del ejercicio económico un
21 informe detallado a la Junta General Ordinaria referente al estado financiero
22 y económico de la Sociedad. Podrá solicitar se convoque a Junta General
23 Extraordinaria cuando algún caso de emergencia así lo requiera.
24 CAPÍTULO V.- ARTÍCULO TREINTA Y CINCO: DEL CAPITAL
25 SOCIAL.- Los socios Fundadores declaramos bajo juramento: a) Que el
26 capital social de la Compañía es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS
27 ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$800,00), dividido en 800
28 acciones ordinarias nominativas de UN DÓLAR cada una, acumulativas e:



1 indivisibles las que tiene el carácter no negociables, b) Que el capital social
2 de la Compañía que constituimos mediante el presente instrumento público,
3 se encuentra íntegramente suscrito y pagado en un cien por ciento, en
4 numerario, c) Que este capital será depositado en una institución bancaria,
5 pudiendo la Superintendencia de Compañías o cualquier entidad verificar la
6 existencia de nuestras aportaciones, una vez que obtengamos la
7 personalidad jurídica que la inversión es de carácter nacional, y el capital
8 social de la Compañía está integrado de la siguiente manera:

9	NOMBRES	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	ACCIONES	%
10	ANGEL GABRIEL GERMAN ROBALINO	32	32	32	4
11	JOSE GABRIEL ATTY GERMAN	32	32	32	4
12	VICTOR HOMERO ROBALINO BUSTILLOS	32	32	32	4
13	SEGUNDO PASCUAL IZA ROBALINO	32	32	32	4
14	NATHALY LUCIA MIRANDA QUILLUPANGUI	32	32	32	4
15	JOSE MARIA CHUNGANDRO GUALLI	32	32	32	4
16	ANGEL CLEMENTE CHUNGANDRO GUALLI	32	32	32	4
17	MOISES YUMAGLLA VALENTE	32	32	32	4
18	JUAN YUMAGLLA ATUPAÑA	32	32	32	4
19	NELSON EDILBERTO JACOME TAPIA	32	32	32	4
20	FAUSTO FABIAN RIVERA JACOME	32	32	32	4
21	EDISON PATRICIO ZAPATA IZA	32	32	32	4
22	SEGUNDO CRISTOBAL AIMACAÑA CASA	32	32	32	4
23	MARCO ALVAREZ JACOME	32	32	32	4
24	NESTOR W. GUALLOCHICO QUILLUPANGUI	32	32	32	4
25	HECTOR RENE CAIZA CAIZA	32	32	32	4
26	JORGE MARCELO GUAÑA JACOME	32	32	32	4
27	RENE EFRAIN CHANGO CHINCHUÑA	32	32	32	4
28	LUIS ORLANDO IZA SANCHEZ	32	32	32	4

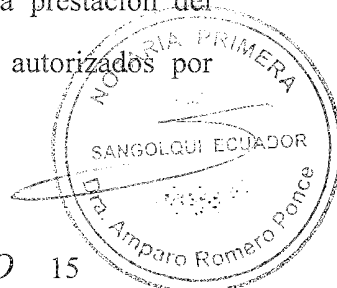
1	ANGEL RIGOBERTO NUÑEZ PILAMUNGA ✕	32	32	32	4
2	EDWIN ROLANDO SORIA REDROBAN ✕	32	32	32	4
3	GALO HUMBERTO CAJIA GERMAN ✕	32	32	32	4
4	NICOLAS VIMOS URQUIZO ✕	32	32	32	4
5	DIEGO SEGUNDO AQUIETA RIVERA ✕	32	32	32	4
6	CARLOS RAUL ATTY RIVERA ✕	32	32	32	4
7	TOTAL	800	800	800	100

8 ARTÍCULO TREINTA Y SEIS: DECLARACIÓN.- Declaran que el capital
9 de la compañía es el descrito en la cláusula treinta y cinco de este Estatuto.

10 ARTÍCULO TREINTA Y SIETE.- EMISIÓN DE ACCIONES Y
11 EXPEDICIÓN DE TÍTULOS.- Para la emisión de acciones y entrega de
12 títulos que se expidiere, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías,
13 este Estatuto y las resoluciones de Junta General de Accionistas.

14 ARTÍCULO TREINTA Y OCHO: Los Permisos de Operación que reciba la
15 Compañía para la prestación de servicio de transporte comercial de carga
16 pesada, serán autorizados por los organismos competentes de tránsito, y no
17 constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de
18 negociación.- ARTÍCULO TREINTA Y NUEVE: La reforma del Estatuto,
19 aumento, o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de
20 tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la Compañía, previo informe
21 favorable de los organismos competentes de tránsito.- ARTÍCULO

22 CUARENTA: DISPOSICIONES GENERALES: UNO) La Compañía
23 en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a
24 la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus
25 Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los
26 organismos competentes de transporte Terrestre y Tránsito; DOS) Los
27 Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del
28 servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por



1 los competentes Organismos de tránsito, y no constituyen títulos de
2 propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.-
3 TRES) La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades,
4 variación de servicio y mas actividades de Tránsito y Transporte Terrestre,
5 lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes
6 Organismos de Tránsito. 4) Si por efecto de la presentación del servicio
7 deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u
8 otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa
9 cumplirlas.- CAPÍTULO FINAL.- NOMBRAMIENTO Y
10 AUTORIZACION.- Por unanimidad nombran a la señor SEGUNDO
11 PASCUAL IZA ROBALINO como Apoderado o Gerente General; y, al
12 señor VICTOR HOMERO ROBALINO BUSTILLOS, como Presidente,
13 autorizando al señor gerente SEGUNDO PASCUAL IZA ROBALINO para
14 llevar adelante el proceso de Constitución de la Compañía, para lo cual
15 podrá realizar todas las diligencias legales y administrativas, ante la
16 Dirección de Movilidad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
17 de Mejía, la inscripción en el Registro Mercantil del cantón Mejía, o
18 cualquier autoridad pública o privada, con el fin de obtener la aprobación, el
19 registro y la Personería Jurídica de nuestra Compañía, pudiendo obtener el
20 Registro Único de Contribuyente (RUC), él mismo que una vez cumplido
21 convocará inmediatamente a Junta General de Accionistas donde se
22 designarán a los administradores de la compañía de manera definitiva.-
23 Usted Señor Notario agregará las cláusulas de estilo para la validez de esta
24 Escritura Constitutiva de la Compañía.- Hasta aquí la minuta, que junto
25 con los anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura
26 pública con todo el valor legal y que los comparecientes aceptan en todas
27 sus partes, firmada por el Doctor Gabriel Morales, matrícula seis cero sies
28 cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha.- Los comparecientes me

presentan sus respectivos documentos de identidad cuyos números se encuentran vigentes anotados al final del presente instrumento; y cuyas copias debidamente certificadas, se agrega a la presente escritura.- Para el otorgamiento de ésta escritura pública se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso, y, leída que les fue íntegramente a los comparecientes, por mí el Notario se afirman y ratifican en todas y cada una de sus partes firmando conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría de todo lo cual doy fe.-

SR.- ANGEL GABRIEL GERMAN ROBALINO

C.C. 170835712-7

SR.- JOSE GABRIEL ATTY GERMAN

C.C. 170954336-S

SR.- VICTOR HOMERO ROBALINO BUSTILLOS

C.C. 1712525169

SR.- SEGUNDO PASCUAL IZA ROBALINO

C.C. 17121735-S

SRTA.- NATHALY LUCIA MIRANDA QUILLUPANGUI

C.C. 171962430-4

LOS COMPA-

1 RECIENTES.-

2

3

4 SR.- JOSE MARIA CHUNGANDRO GUALLI

5 C.C. 170553401-2

6

7

8 SR.- ANGEL CLEMENTE CHUNGANDRO GUALLI

9 C.C. 170732978-3

10

11

12 SR.- MOISES YUMAGLLA VALENTE

13 C.C. 050323095-5

14

15

16 SR.- JUAN YUMAGLLA ATUPAÑA

17 C.C. 180124806-1

18

19

20 SR.- NELSON EDIBERTO JACOME TAPIA

21 C.C. 170529815-4

22

23

24 SR.- FAUSTO FABIAN RIVERA JACOME

25 C.C. 170954338-7

26

27

28

LOS COMPA-

020001

1 RECIENTES.-

2

3

4 SR.- EDISON PATRICIO ZAPATA IZA

5 C.C. 171425156-6

6

7

8 SR.- SEGUNDO CRISTOBAL AIMACAÑA CASA

9 C.C. 050163365-5

10

11

12 SR.- MARCO ALVAREZ JACOME

13 C.C. 180129956-9

14

15

16 SR.- NESTOR WLADIMIR GUALLOCHICO QUILLUPANGUI

17 C.C. 171760749-1

18

19

20 SR.- HECTOR RENE CAIZA CAIZA

21 C.C. 1712797768

22

23

24 SR.- JORGE MARCELO GUAÑA JACOME

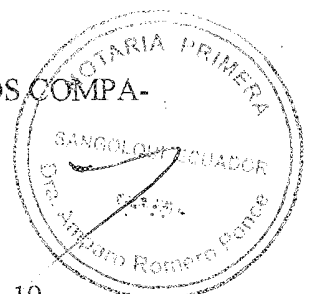
25 C.C. 170389767-1

26

27

28

LOS COMPA-



1 RECIENTES.-

2

3



4

SR.- RENE EFRAIN CHANGO CHINCHUÑA

5

C.C. 060256228-3

6

7



8

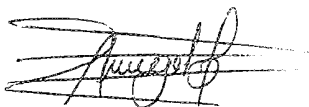
SR.- NICOLAS VIMOS URQUIZO

9

C.C. 0603020475

10

11



12

SR.- ANGEL RIGOBERTO NUÑEZ PILAMUNGA

13

C.C. 180473410-9

14

15



16

SR.- EDWIN ROLANDO SORIA REDROBAN

17

C.C. 111993700-3

18

19



20

SR.- GALO HUMBERTO CAJIA GERMAN

21

C.C. 0503085219

22

23



24

SR.- LUIS ORLANDO IZA SANCHEZ

25

C.C. 1716342387

26

27

28

LOS COMPA-

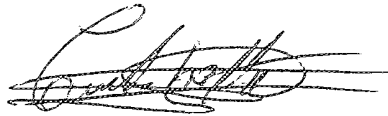
RECIENTES.-





SR.- DIEGO SEGUNDO AQUIETA RIVERA

C.C. 172257823-2





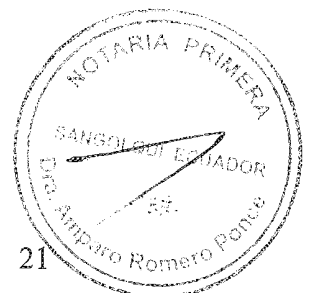
SR.- CARLOS RAUL ATTY RIVERA

C.C. 170467483-8



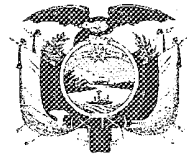
DRA. MARIA AMPARO CATALINA ROMERO PONCE

NOTARIA PRIMERA SUPLENTE DEL CANTÓN RUMIÑAHUI





GOBIERNO A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
DIRECCIÓN DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE
Administración 2014 – 2019



RESOLUCION N.- 004-CJ-DMTM-2015

INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA

DIRECCIÓN DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO

DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MEJÍA

CONSIDERANDO:

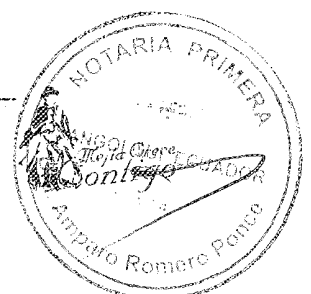
Que, los integrantes de la compañía en Formación de Transporte de Carga Liviana denominada **"COMPAÑÍA EN FORMACIÓN DE TRANSPORTES DE CARGA LIVIANA "SAN CAYETANO TRANSCAYELIV S.A"**, con domicilio en la parroquia de El Chaupi, cantón Mejía, provincia de Pichincha, han solicitado a este organismo el informe previo a su Constitución Jurídica con la nómina de VEINTE Y CINCO (25) integrantes de esta naciente sociedad.

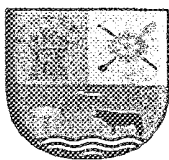
Que, el Proyecto de Minuta ha sido elaborado con sujeción a las disposiciones de ley de Compañías, Código Civil y de Comercio, por lo que dicho proyecto cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguiente observaciones :

Art.- Los Permisos de Operación que reciba la compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga liviana, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

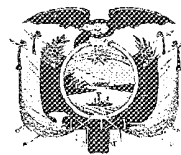
Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre lo efectuará la compañía previo informe favorable y Resolución de ésta Dirección de Movilidad y Transporte.

Art.- La compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre se someterá a la ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos, Ordenanza que Regula la Gestión de Movilidad del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del cantón Mejía; y, a las regulaciones que sobre ésta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.





GOBIERNO A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
DIRECCIÓN DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE
Administración 2014 – 2019



Art.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros organismos deberán en forma previa a cumplirlas.

Que, del estudio de campo se determinó que conforme a la oferta y demanda del sector se regulará, considerando en la concesión del permiso de operación únicamente a los accionistas que se presenten con sus unidades.

Que, el Informe Técnico N° 012-CJ-DMMT-2015, de agosto 20 de 2015, emitido por el Departamento Técnico de la Dirección de Movilidad y Transporte, en su análisis técnico recomienda que se prosiga a la factibilidad de su Constitución Jurídica.

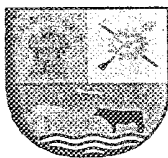
Que, la Asesoría Jurídica de la Dirección de Movilidad y Transporte del GAD Municipal del cantón Mejía, mediante informe No.005-DMTM-2015, de 07 de septiembre de 2015, recomienda la emisión de informe favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía en formación de Transporte de Carga liviana denominada **"COMPAÑÍA EN FORMACIÓN DE TRANSPORTES DE CARGA LIVIANA "SAN CAYETANO TRANSCAYELIV S.A"** por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, la ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, Reglamento a la LOTTTSV, la Ordenanza que Regula la Gestión de Movilidad y del Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial en el cantón Mejía; y, demás resoluciones expedidas por la Institución, constituyen instrumentos legales que regulan todo lo relacionado con los Organismos del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su nueva organización, sus competencias y atribuciones.

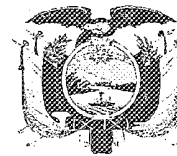
De conformidad a lo dispuesto en el Art. 4 literal e) de la Ordenanza que Regula la Gestión de Movilidad y del Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial en el cantón Mejía, La Dirección de Movilidad y Transporte.

RESUELVE:

1. Emitir informe previo favorable para que la Compañía en Formación de Transporte de Carga Liviana denominada **"COMPAÑÍA EN FORMACIÓN DE TRANSPORTES DE CARGA LIVIANA SAN CAYETANO TRANSCAYELIV S.A"**, con domicilio en la Parroquia El Chaupi, cantón Mejía, provincia de Pichincha, pueda constituirse jurídicamente, debiendo dar cumplimiento a las observaciones determinadas en el informe jurídico N.- 0005 de 07 de septiembre de 2015, emitido por la Asesoría Jurídica de la Dirección de Movilidad y Transporte y que se detalla a continuación.

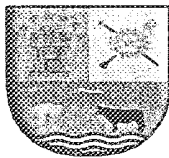


GOBIERNO A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
DIRECCIÓN DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE
Administración 2014 – 2019

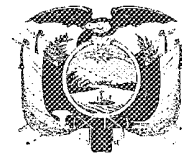


- La escritura definitiva deberá regirse a lo que indica el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (Objeto Social Exclusivo), que establece: " Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico y estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse"; por tanto, el objeto social de la compañía deberá decir: **TRANSPORTE COMERCIAL DE CARGA LIVIANA.**
 - "La compañía se dedicará exclusivamente al transporte de carga liviana, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos, Ordenanza; y, las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social."
 - "Art.- Los Permisos de Operación que reciba la compañía para la prestación del servicio de carga liviana, serán autorizados por la Dirección de Movilidad y Transporte del GAD Municipal del Cantón Mejía, no constituyen títulos de propiedad; por consiguiente, la autorización que se otorga por medio de éste organismo de tránsito no es ni en todo ni en parte propiedad de la operadora."
 - "Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de éste servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la compañía, previa resolución de ésta Dirección de Movilidad y Transporte."
 - "Art.- La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial sus Reglamentos; y a las regulaciones que sobre esta materia dicte la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; y, la Ordenanza que Regula la Gestión de Movilidad del Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial.
2. Éste informe favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la **"COMPAÑÍA EN FORMACIÓN DE TRANSPORTES DE CARGA LIVIANA SAN CAYETANO TRANSCAYELIV S.A"**, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial , de carga liviana, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Dirección de Movilidad y Transporte del GAD Municipal de Mejía.



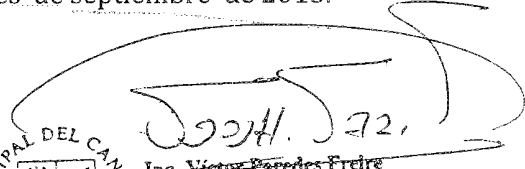


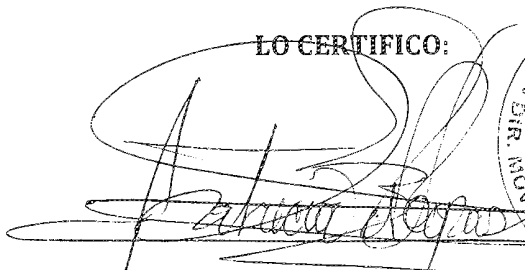
GOBIERNO A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
DIRECCIÓN DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE
Administración 2014 – 2019



3. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, Ordenanza que Regula Gestión de Movilidad del Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial en el cantón Mejía; y, las Ordenanza que se crearen en el futuro, resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
4. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Machachi, en la Dirección de Movilidad y Transporte a los diecisiete días del mes de septiembre de 2015.


Ing. Victor Paredes Freire
DIRECTOR DE MOVILIDAD
Y TRANSPORTE

LO CERTIFICO:

SRTA: PATRICIA NECPAS
SECRETARIA DE LA DIRECCION DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE RESERVA: 7664146

TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION

RESERVANTE: 1720310554 ESCOBAR QUISA GUANO GABRIELA ELIZABETH

FECHA DE RESERVACIÓN: 15/08/2014

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA SAN CA YETANO TRANSCAYELIV S.A.

RESULTADO: APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 15/09/2014 7:58:08 PM

RECUERDE QUE DEBERA FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCION ELECTRONICA DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRAMITE DE CONSTITUCION, DEBERA PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCION DOMICILIARIA. EL MISMO QUE PODRA ENCONTRAR EN LA SECCION "GUIAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 09/12/2013 DE ACUERDO A LA RESOLUCION No. SC.SG.DRS.G.13.012 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA VALIDEZ 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRE DE COMPAÑIAS DE TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: 7GPVMO a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gob.ec/consultar_codigo_reserva



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No 170835712-2

APELLIDOS Y NOMBRES
GERMAN ROBALINO
ANGEL GABRIEL

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
MEJIA
CHAUPÍ

FECHA DE NACIMIENTO 1966-07-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

INSTRUCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GERMAN SEGUNDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ROBALINO MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-06-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-06-22

NOTARIA PRIMERA
SANGOLQUI ECUADOR
Dra. Amparo Romero Ponce

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 **001 - 0125** **1708357122**

NÚMERO DE CERTIFICADO **CÉDULA**
GERMAN ROBALINO ANGEL GABRIEL

PICHINCHA **CIRCUNSCRIPCIÓN** 0
PROVINCIA **CHAUPÍ** 0
MEJIA **PARROQUIA** 0
CANTÓN **ZONA** 0

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

Dra. Amparo Romero Ponce, Notario Primero del Cantón Pumiñahui, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se ha puesto a la vista. En _____ fojas útiles.

Sangolquí

[Firma]
Dra. Amparo Romero Ponce
NOTARIA SUPLENTE
NOTARIA PRIMERA DE CANTÓN PUMIÑAHUI

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
IDENTIFICACIÓN CÉDULA NACIONAL

CÉDULA DE CIUDADANÍA 170954336-5

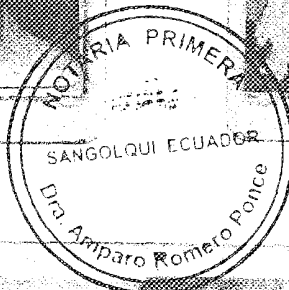
ATTY GERMAN JOSE GABRIEL
PICHINCHA/MEJIA/EL CHAUPÍ
16 DICIEMBRE 1974
001- 0020 00020 M
PICHINCHA/ MEJIA
EL CHAUPÍ 1974

[Firma]

ECUATORIANA***** E133311222

CASADO ANA DEL CONSUELO RIVERA TIGASI
SECUNDARIA EMPLEADO
CARLOS RAUL ATTY
BLANCA LUCIA GERMAN
MEJIA 11/08/2011
11/08/2023
REN 4034518

[Firma]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001
001 - 0018 1709543365
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ATTY GERMAN JOSE GABRIEL

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	CHAUPÍ	0
MEJIA	PARROQUIA	0
CANTÓN	ZONA	0

1.) PRESIDENTE/DE LA JUNTA

Dra. Amparo Romero Ponce, Notario Primero de
Canton Pimihui, CERTIFICÓ que el documento
que antecede, es fotocopia certificada del documento
original que se ha puesto a la vista.
En _____, _____, _____
fojas útiles.

Sangolquí

[Firma]
Dra. Amparo Romero Ponce
NOTARIA SUPLENTE
NOTARIA PRIMERA DE CANTON PIMIHUI





REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**ROBALINO BUSTILLOS
VÍCTOR HOMERO**
LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
MEJÍA
CHAUPÍ**
FECHA DE NACIMIENTO: **1972-11-20**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **M**
ESTADO CIVIL: **DIVORCIADO**

Nº **171252516-9**

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL

V8343V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ROBALINO SEGUNDO ABRAHAM

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BUSTILLOS ALMAGRO-MARIA ROSARIO

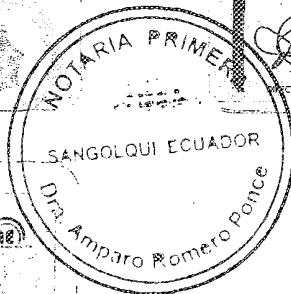
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

QUITO

2014-06-02

FECHA DE EXPIRACIÓN

2024-06-02



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

002
NÚMERO DE CERTIFICADO

002 - 0057
NÚMERO DE CERTIFICADO

1712525169
CÉDULA

ROBALINO BUSTILLOS VÍCTOR HOMERO

PICHINCHA
PROVINCIA

MEJÍA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
CHAUPÍ

PARROQUIA
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dra. Amparo Romero Ponce, Notario Primero del
Canton Ruminahui, CERTIFICO que el documento
que antecede, es fiel copia Certificada del documento
original que se ha puesto a la vista.
fojas útiles.

Sangolquí:

[Signature]
Dra. Amparo Romero Ponce
NOTARIA SUPLENTE
PRIMERA DE CANTON RUMINAHUI

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULADE CIUDADANIA No 171211735-5

IZA ROBALINO SEGUNDO PASCUAL

PICHINCHA/MEJIA/EL CHAUPÍ

30 MARZO 1970

REN 001-00000007-N

PICHINCHA/MEJIA/EL CHAUPÍ 1970

Pascual Iza

EQUATORIANA***** V2444V6442

CASADO LIDIA LUCIA GERMAN CHINCHURA

SECUNDARIA EMPLEADO

PASCUAL IZA

MARIA IGNACIA ROBALINO

09/10/2012

REN 0044144

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

001 CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001-0185 1712117355

NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

IZA ROBALINO SEGUNDO PASCUAL

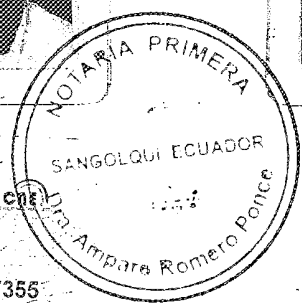
PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 0

PROVINCIA CHAUPÍ

MEJIA PARROQUIA 0

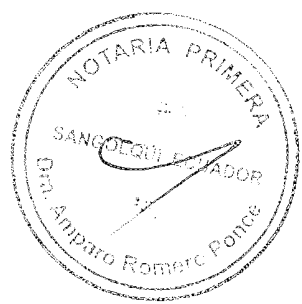
CANTÓN ZONA 0

(i) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



La Amparo Romero Ponce, Notaria Primera de
Canton Rumiñahui, CERTIFICO que el documento
que antecede, es fiel copia Certificada del documento
original que se ha puesto a la vista.
en _____ folios ut las

Amparo Romero Ponce
NOTARIA SUPLENTE
NOTARIA PRIMERA DE CANTON RUMIÑAHUI



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANA No. **171962430-4**

APELLIDOS Y NOMBRES
MIRANDA QUILLUPANGUI NATHALY LUCIA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA

QUITO
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1986-02-03

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL SOLTERA

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
BACHILL. EN CIENCIAS

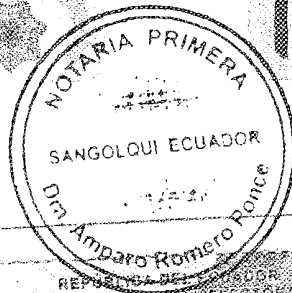
V4344V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MIRANDA MUELA HECTOR IVAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
QUILLUPANGUI TOAPANTA MARTHA LUCIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-02-03

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-02-03



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 17-FEB-2014

027
027 - 0066
NÚMERO DE CERTIFICADO

1719624304
CEDULA
MIRANDA QUILLUPANGUI NATHALY LUCIA

PICHINCHA
PROVINCIA

MEJIA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
MACHACHI 0
PARRAQUIA 0
ZONA

Dr. Amparo Romero Ponce
1. PRESIDENTA DE LA JUNTA

Dra. Amparo Romero Ponce, Notario Primero en
Cantón Rumiñahui, CERTIFICO que el documento
que antecede, es fiel copia Certificada del documento
original que se ha puesto a la vista.
En _____ fojas útiles.

Sangolquí

Dra. Amparo Romero Ponce
NOTARIA SUPLENTE
NOTARIA PRIMERA DE CANTÓN RUMIÑAHUI

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN No. **170553401-2**

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES: **CHUNGANDRO GUALLI JOSE MARIA**
LUGAR DE NACIMIENTO: **PICHINCHA QUITO**
FECHA DE NACIMIENTO: **1952-11-25**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **M**
ESTADO CIVIL: **CASADO**
MARIA
CURCHAN SOSAPANTA

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
MILITAR SERV. PASIVO

E133313222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHUNGANDRO FEDERICO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUALLI INES L.

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
RUMIHUASI
2015-06-18

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-06-18

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003
003 - 0074
NÚMERO DE CERTIFICADO: **1705534012**
CÉDULA: **CHUNGANDRO GUALLI JOSE MARIA**

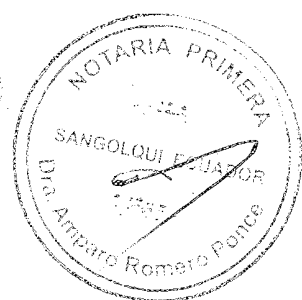
PICHINCHA
PROVINCIA: **QUITO**
CANTÓN: **LA MERCED**
CIRCUNSCRIPCIÓN: **0**
PARROQUIA: **0**
ZONA: **0**

PR PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA
SANGOLQUI ECUADOR
Dra. Amparo Romero Ponce

Dra. Amparo Romero Ponce, Notario Primero de Canton Rumiñahui, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia Certificada del documento original que se ha puesto a la vista. En _____ fojas utiles.

NOTARIA SUPLENTE
NOTARIA PRIMERA DE CANTON RUMIHUASI



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
170732978-3

APELLIDOS Y NOMBRES
CHUNGANDRO GUALLI ANGEL CLEMENTE

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO ALANGASI

FECHA DE NACIMIENTO **1962-12-02**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**

ESTADO CIVIL **Casado**
KAREN XIMENA FUENTES GUALLE

INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PRIVADO** **E233312222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **CHUNGANDRO FEDERICO**

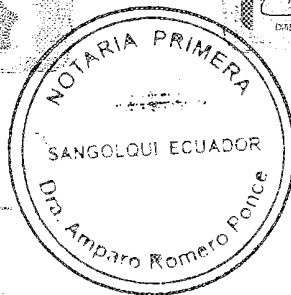
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **GUALLI INES**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2010-12-03

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-12-03

[Signature] DIRECTOR GENERAL

[Signature] FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

003
003 - 0072
NÚMERO DE CERTIFICADO **1707329783**
CÉDULA **CHUNGANDRO GUALLI ANGEL CLEMENTE**

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN **0**
LA MERCED

CANTÓN **BARROQUJA** **0**
ZONA

[Signature]
(.) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

Dra. Amparo Romero Ponce, Notario Primero del Cantón Ruminahui, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia Certificada del documento original que se ha puesto a la vista.

Sangolquí,

[Signature]
Dra. Amparo Romero Ponce
NOTARIA SUPLENTE
NOTARIA PRIMERA DE CANTÓN RUMINAHUI

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N. 050323095-5

APellidos y Nombres: **YUMAGLLA VALENTE MOISES**
Lugar de Nacimiento: **PICHINCHA**
MIEJA: **CHAURI**
Fecha de Nacimiento: **1988-03-08**
Nacionalidad: **ECUATORIANA**
Sexo: **M**
Estado Civil: **CASADO**
Cónyuge: **JULIA ELENA CAIZA CAIZA**

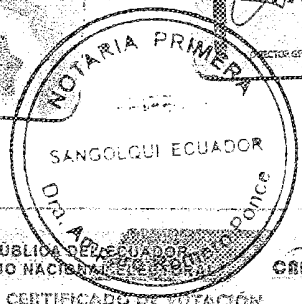



INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO**
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ESTUDIANTE**
V4444V4444

Apellidos y Nombres del Padre: **YUMAGLLA ATUPANA JUAN**
Apellidos y Nombres de la Madre: **VALENTE CEPEDA ROSA**
Lugar y Fecha de Expedición: **LATACUNGA 2012-11-26**
Fecha de Expiración: **2022-11-26**

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
Firma del Cedulaado

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL Electoral

002
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002 - 0197
NÚMERO DE CERTIFICADO

0503230955
CÉDULA

YUMAGLLA VALENTE MOISES

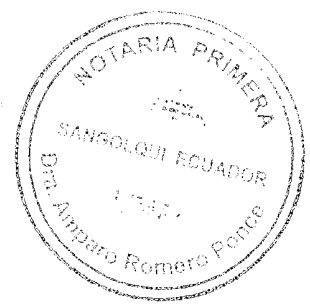
PICHINCHA
PROVINCIA
MIEJA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN: **9**
CHAURI
BARROQUIA
ZONA

[Signature]
1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

Yo, Amparo Romero Ponce, Notario Primero del Cantón Ruminahui, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia Certificada de documento original que se ha puesto a la vista, en **Sangolquí** fojas útiles.

[Signature]
Dña. Amparo Romero Ponce
NOTARIA SUPLENTE
PRIMERA DE CANTÓN RUMINAHUI



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA No. 180124806-1

YUMAGLLA ATUPANA JUAN
CHIMBORAZO/COLTA/COLUMBE

01 ABRIL 1954

FECHA DE REGISTRO 001- 0100 00297 M

CHIMBORAZO/ COLTA

CAJABAMBA 1954



Juan Yumaglla
FIRMA DEL REGISTRADO

ECUATORIANA***** V4444V4444

CASADO ROSA VALENTE CEPEDA

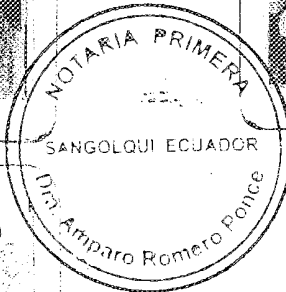
PRINARIA AGRICULTOR

JOSE YUMAGLLA
TOMASA ATUPANA

LATAKUNGA 24/09/2007

24/09/2019

REN 0272209



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002

002 - 0196 1801248061

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA

YUMAGLLA ATUPANA JUAN

PICHINCHA
PROVINCIA
MEJIA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
CHAUPÍ
PARROQUIA
ZONA

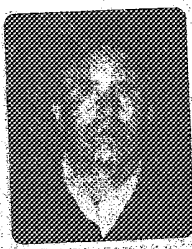
Juan Yumaglla
PRESIDENTE DE LA JUNTA

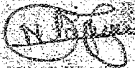
Dra. Amparo Romero Ponce, Notario Primario en
Canton Rumiñahui, CERTIFICO que el documento
que antecede, es fiel copia Certificada del documento
original que se ha puesto a la vista.
En _____ fojas utiles.

Sangoqui:

A. Romero Ponce
Dra. Amparo Romero Ponce
NOTARIA SUPLENTE
NOTARIA PRIMERA DE CANTON RUMIHUAY

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 170529815-4
 JACOME TAPIA NELSON EDILBERTO
 COTOPAXI/LATAQUINGA/LA MATRIZ
 15 DICIEMBRE 1957
 009-2 0392 02378 M
 COTOPAXI/LATAQUINGA
 LA MATRIZ 1957




 FIRMA DEL CIUDADANO

ECUATORIANA***** V4444V4444
 CASADO MARIA SUSANA CALDERON T
 SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
 FRANCISCO JACOME
 LAURA TAPIA
 MEJIA 04/11/2009
 04/11/2021
 REN 1882313

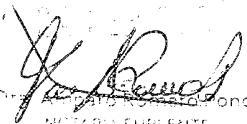


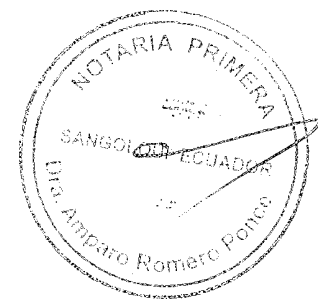

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 001
 001-0194 1705298154
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 JACOME TAPIA NELSON EDILBERTO
 PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIA CHAUPÍ 0
 MEJIA PARROQUIA 0
 CANTÓN ZONA
 PRESIDENTE/A DE LA JUNTA



Dra. Amparo Romero Ponce, Notario Primero de
 Cantón Rumiñahui, CERTIFICO que el documento
 que antecede, es fiel copia Certificada del documento
 original que se ha puesto a la vista.
 En _____ fejas útres.

Sangolquí


 Dra. AMPARO ROMERO PONCE
 NOTARIA SUPLENTE
 NOTARIA PRIMERA DE CANTÓN RUMIÑAHUI





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
RIVERA JACOME
FAUSTO FABIAN
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
MEJIA
CHAUPÍ

FECHA DE NACIMIENTO 1975-02-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
XIMENA ALEXANDRA
ARQUELLO AROCA

No. 170954338-1

INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RIVERA SALAZAR MANUEL MARIA

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
JACOME MARIA ESTHELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

GUARANDA
2013-06-23

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-06-25

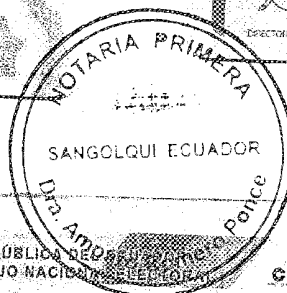
[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

V1133V1111



600548326



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002

002 - 0042

1709543381

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
RIVERA JACOME FAUSTO FABIAN

PICHINCHA
PROVINCIA
MEJIA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
CHAUPÍ
PARROQUIA

0
0
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dra. Amparo Romero Ponce, Notaria Primera del
Canton Pumiñahui, CERTIFICO que el documento
que antecede, es fiel copia Certificada del documento
original que se ha puesto a la vista.
En _____, _____, _____
fojas útiles.

Sangolquí

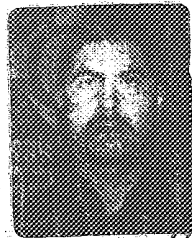
[Signature]
Dra. Amparo Romero Ponce
NOTARIA SUPLENTE
NOTARIA PRIMERA DE CANTON PUMIÑAHUI

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALACION

CÉDULA DE CIUDADANIA No 171425156-6

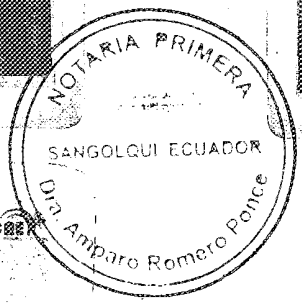
ZAPATA IZA EDISON PATRICIO
 PICHINCHA/MEJIA/EL CHAUPÍ
 13 AGOSTO 1977
 FECHA DE NACIMIENTO 0017 00017 M
 PICHINCHA/MEJIA
 EL CHAUPÍ 1977


 FIRMA DEL CÉDULADO



ECUATORIANA***** V334312442
 CASADO PILLAJO CAIZALUISA LAURA JEANE
 BACHILLERATO ESTUDIANTE
 ZAPATA CESAR ANIBAL
 IZA DELIA MARIA DE LOURDES
 MEJIA 12/01/2011
 12/01/2023
 REN 3253731


 PLUMAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

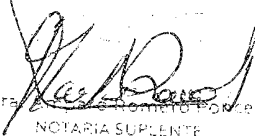
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

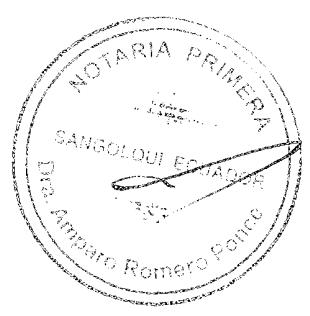
002 1714251566
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 ZAPATA IZA EDISON PATRICIO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	CHAUPÍ	0
MEJIA	PARROQUIA	0
CANTÓN	ZONA	0


 () PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

Dra. Amparo Romero Ponce, Notario Primero del
 Cantón Rumiashui CERTIFICO que el documento
 que antecede, es fiel copia Certificada de documento
 original que se ha puesto a la vista.
 En _____ fejas útiles.
 Sangolquí


 Dra. Amparo Romero Ponce
 NOTARIA SUPLENTE
 NOTARIA PRIMERA DE CANTÓN RUMIASHUI



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDULACIÓN

Nº 050163365-5

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
AIMACANA CASA
SEGUNDO CRISTOBAL

LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
LATACUNGA
LA MATRIZ

FECHA DE NACIMIENTO 1968-02-11

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

ELVIA NOEMI

PERALTA CHACHA

INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL

V4343V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AIMACANA JOSE ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CASA MARIA CLEMENCIA

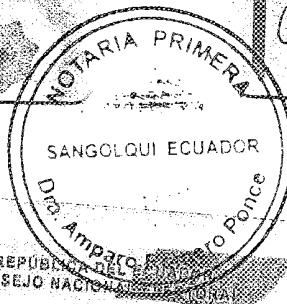
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

QUITO
2012-06-06

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-06-06

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

001 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0003 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
0501633655
AIMACANA CASA SEGUNDO CRISTOBAL

PICHINCHA

PROVINCIA

MEJIA

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

CHAUPI

0

BARROQUIA

0

ZONA

1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

Dra. Amparo Romero Ponce, Notario Primero de
Cantón Rumiñahui, CERTIFICO que el documento
que antecede, es fiel copia Certificada del documento
original que se ha puesto a la vista.
En _____ fojas útiles.

Sangolquí

[Signature]
Dra. Amparo Romero Ponce
NOTARIA SUPLENTE
NOTARIA PRIMERA DE CANTÓN RUMIHUAI



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
ALVAREZ JACOME MARCO
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA PILLARO
SAN ANDRES
FECHA DE NACIMIENTO: **1958-12-20**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **M**
ESTADO CIVIL: **CASADO**
ZONA: **MERCEDES GUERRA GUERRA**

No. **180129956-9**

INSTRUCCIÓN
BASICA

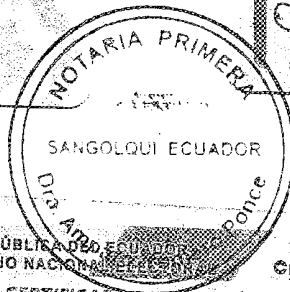
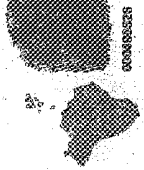
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL

V4344V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALVAREZ TOSIAS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
JACOME MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PILLARO
2015-03-30
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-03-30

DIRECTOR GENERAL

NOTARIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002
002 - 0040
NÚMERO DE CERTIFICADO
CÉDULA
ALVAREZ JACOME MARCO

PICHINCHA
PROVINCIA
MEJIA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
MAGHACHI
PARROQUIA
ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dra. Amparo Romero Ponce, Notario Primero del
Cantón Rumifahui, CERTIFICO que el documento
que antecede, es fiel copia Certificada del documento
original que se ha puesto a la vista.
En Sangolquí, a 14 de Febrero de 2014,
fojas útiles.

Dra. Amparo Romero Ponce
NOTARIA SUPLENTE
NOTARIA PRIMERA DE CANTÓN RUMIHUAI



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE N.º **171760749-1**

CIUDADANIA
APellidos y Nombres
GUALLOCHICO QUILLUPANGUI
NESTOR WLADIMIR

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
MEJIA
TAMBILLO

FECHA DE NACIMIENTO 1992-03-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
VIVIANA ELIZABETH
CEPEDA CHANGO




INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** **PROFESIÓN / OCUPACIÓN** **ESTUDIANTE** **V1333V3222**

APellidos y Nombres del Padre
GUALLOCHICO JOSE ALFREDO

APellidos y Nombres de la Madre
QUILLUPANGUI MARIA DIONICIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-09-16

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-09-16

DIRECTOR GENERAL **OPERA DEL CULMINADO**

NOTARIA PRIMERA
SANGOLQUI ECUADOR
Dra. Amparo Romero Ponce

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL REGISTRAL

005 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005 - 0212 **1717607491**

NÚMERO DE CERTIFICADO **CÉDULA**
GUALLOCHICO QUILLUPANGUI
NESTOR WLADIMIR

PICHINCHA **CIRCUNSCRIPCIÓN** 0
PROVINCIA **TAMBILLO** 1
MEJIA **PARROQUIA** 5
CANTÓN **ZONA**

AL PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dra. Amparo Romero Ponce, Notario Primero del Cantón Rumiñahui, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia Certificada de documento original que se ha puesto a la vista. En _____ fojas útiles.

Sangolquí

Dra. Amparo Romero Ponce
NOTARIA SUPLENTE
NOTARIA PRIMERA DE CANTÓN RUMIHUÍ

5. 2009

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171279772-6

CAIZA CAIZA HECTOR RENE
PICHINCHA MEJIA MACHACHI

FECHA DE EMISION 23/05/2010

FECHA DE VENCIMIENTO 23/05/2014

PICHINCHA MEJIA

PRUEBA DE CREDENCIAL



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171279772-6

CAIZA CAIZA HECTOR RENE
PICHINCHA MEJIA MACHACHI

FECHA DE EMISION 23/05/2010

FECHA DE VENCIMIENTO 23/05/2014

PICHINCHA MEJIA

PRUEBA DE CREDENCIAL



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES NACIONALES 23-FEB-2014

005
005 - 0067
NUMERO DE CERTIFICADO
CAIZA CAIZA HECTOR RENE

1712797768
CEDULA

PICHINCHA
PROVINCIA
MEJIA
CANTON

CIRCUNSCRIPCION
MACHACHI
PARROQUIA

0
0
ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dra. Amparo Romero Ponce, Notario Primera del
Canton Rumiñahui. CERTIFICO que el documento
que antecede, es fiel copia Certificada del documento
original que se ha puesto a la vista.
En _____ fojas utiles.

Sangolqui

Dra. Amparo Romero Ponce
NOTARIA SUPLENTE
NOTARIA PRIMERA DE CANTON RUMIHUAI



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION ECUATORIANA

CEDEULA DE CIUDADANIA No. 170384767-1

GUARA JACOME JORGE MARCELO

PICHINCHA/MEJIA/MACHACHI

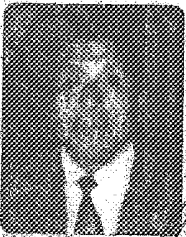
1952

FECHA DE NACIMIENTO 0094 00279 M

PICHINCHA/MEJIA

MACHACHI

1952



EQUATORIANA *****

5362010222

CREADO MARIA GRACIELA CARRENAS V

SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

MARCELINO GUASA

DOLORES JACOME

MEJIA

27/08/2008

27/08/2008

REN 2774742

Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

019

019 - 0259 1703847671

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA

GUANA JACOME JORGE MARCELO

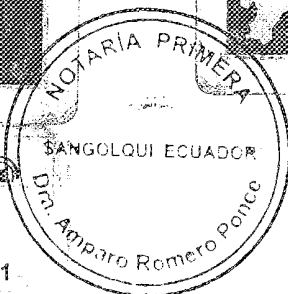
PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 0

PROVINCIA MACHACHI 0

MEJIA ZONA

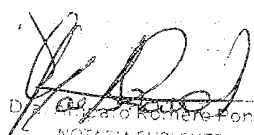
CANTON PARROQUIA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dr. Amparo Romero Ponce, Notario Primero del
Canton Rumiñahui, CERTIFICO que el documento
que antecede, es fiel copia Certificada del documento
original que se ha puesto a la vista.
En _____ fojas útiles.

Sangolquí



Dr. Amparo Romero Ponce
NOTARIA SUPLENTE
NOTARIA PRIMERA DE CANTON RUMIHUAI

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y
IDENTIFICACIÓN Y VOTACIÓN

CITADANIA No. 050256228-3

CHANGO CHINCHUNA RENE EFRAIN
COTOPAXI/LATACUNGA/SAN JUAN DE PASTOCALLE
07 DICIEMBRE 1983

004- 0826 01428 M
COTOPAXI/ LATACUNGA
LA MATRIZ 1988





EQUATORIANA***** V334312422

CASADO MIRIAN ROCIO RIVERA RIVERA

SECUNDARIA JORNALERO

LUIS HUMBERTO CHANGO

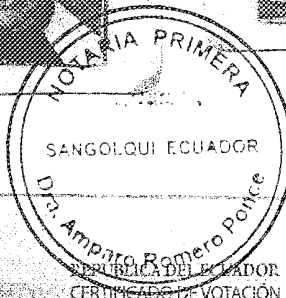
MARIA TERESA CHINCHUNA

MEJIA 10/01/2012

10/01/2024

REN 4036718





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014

050256228-3 001-2014

CHANGO CHINCHUNA RENE EFRAIN

COTOPAXI LATACUNGA

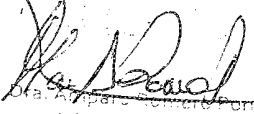
SAN JUAN DE PASTOCALLE LA LIBER

DUPLICADO USD 0

DELEGACION PROVINCIAL DE COTOPAXI - 001

4648939

Dra. Amparo Romero Ponce, Notaria Primera de
Cantón Rumihahui, CERTIFICO que el documento
que antecede, es fiel copia Certificada del documento
original que se ha puesto a la vista
En _____
Sangolqui _____
fejas utiles.



Dra. Amparo Romero Ponce

NOTARIA SUPLENTE

NOTARIA PRIMERA DE CANTON RUMIHAGUI



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CIUDADANIA 060307047-5

VIMOS URQUIZO NICOLAS

CHIMBORAZO/GUAMOTE/GUAMOTE

26 AGOSTO 1972

005- 0060 00462 M

CHIMBORAZO/ GUAMOTE

GUAMOTE 1972

[Firma]

[Fotografía]

EQUATORIANA***** V4343V2242

CASADO MARIA DOLORES RIVERA FAREZ

PRIMARIA AGRICULTOR

AMBROCIO VIMOS

MARIA AGUSTINA URQUIZO

MEJTA 05/10/2012

05/10/2024

DUP 0101796

[Fotografía]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

028

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

028-0115

NÚMERO DE CERTIFICADO 0603070475

CEDULA

VIMOS URQUIZO NICOLAS

CHIMBORAZO

PROVINCIA

GUAMOTE

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

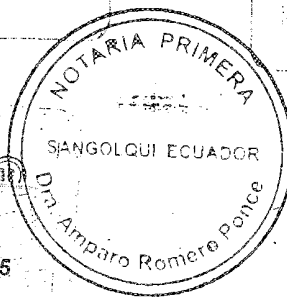
GUAMOTE 0

PARROQUIA

1 ZONA

[Firma]

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dra. Amparo Romero Ponce, Notario Primera del Cantón Ruminahui, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia Certificada del documento original que se ha puesto a la vista.

En *[Lugar]* fojas 001es.

Siangolqui

[Firma]

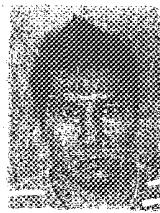
Dra. Amparo Romero Ponce

NOTARIA SUPLENTE

NOTARIA PRIMERA DE CANTÓN RUMINAHUI



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**NÚÑEZ PILAMUNGA
ANGEL RIGOBERTO**
LUGAR DE NACIMIENTO
**TUNGURAHUA
PILLARO**
FECHA DE NACIMIENTO: 1969-06-19
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: SOLTERO

Nº 180473410-9



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

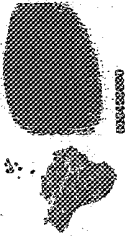
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

V244412442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
NÚÑEZ ANGEL MARIA
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PILAMUNGA ILDA MARUJA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**PILLARO
2018-03-24**
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-03-24

DIRECTOR GENERAL

PRIMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



002

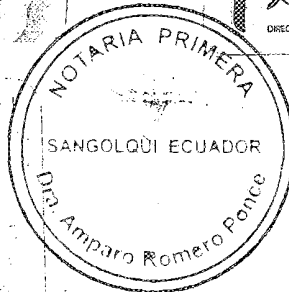
NÚMERO DE CERTIFICADO
002 - 0052

CÉDULA
NÚÑEZ PILAMUNGA ANGEL RIGOBERTO

TUNGURAHUA
PROVINCIA
PILLARO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
EMILIO MARIA TERAN 0
PARROQUIA 0
ZONA 0

(1) PRESIDENTE/AE DE LA JUNTA



Dra. Amparo Romero Ponce, Notario Primero del
Canton Rumiñahui, CERTIFICO que el documento
que antecede, es fiel copia Certificada del documento
original que se ha puesto a la vista.
fojas útiles.

NOTARIA SUPLENTE
CANTON RUMIHUAI



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEXLACOR

CIUDADANIA No 171993700-3

SORIA REDROBAN EDWIN ROLANDO
PICHINCHA/MEJIA/MACHACHI
03 NOVIEMBRE 1983
002-1 0123 00523 M
PICHINCHA/MEJIA
MACHACHI 1983

Edwin R. Soria
FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA***** V2144V2242

SOLTERO PRIMARIA EMPLEADO

CESAR AUGUSTO SORIA
CARMEN FABIANA REDROBAN
MEJIA 21/04/2011
21/04/2023
REN 3702255




REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

036 CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

036 - 0076 1719937003
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
SORIA REDROBAN EDWIN ROLANDO

PICHINCHA PROVINCIA
MEJIA CIRCUNSCRIPCION
CANTON MACHACHI
PARROQUIA
ZONA

Amparo Romero Ponce
(I) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

Dra. Amparo Romero Ponce - Notario Primero de
Canton Pumiñahui. CERTIFICO que el documento
que antecede, es fiel copia Certificada del documento
original que se ha puesto a la vista.
En _____ fojas utiles.
Sangolqui _____

Amparo Romero Ponce
NOTARIA SUPLENTE
NOTARIA PRIMERA DE CANTON PUMIHUAI

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 050308521-9

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**CAJIA GERMAN
GALO HUMBERTO**
LUGAR DE NACIMIENTO
**COTOPAXI
LATACUNGA**
SAN JUAN DE PASTOCALLE
FECHA DE NACIMIENTO **1988-06-25**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
MARITZA L
CHANGO CHINCHUÑA



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

V1333V1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CAJIA SEGUNDO FRANCISCO

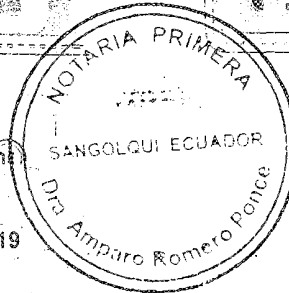
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GERMAN MARIA LAURA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**LATACUNGA
2015-03-12**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-03-12

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FOMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

001

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014

001 - 0007

0503085219

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

CAJIA GERMAN GALO HUMBERTO

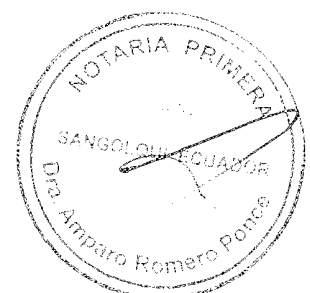
COTOPAXI
PROVINCIA
LATACUNGA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
SAN JUAN DE
PASTOCALLE 2
PARROQUIA ZONA

[Signature]
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dra. Amparo Romero Ponce, Notario Primero de
Canton Ruminahui, CERTIFICO que el documento
que antecede, es fiel copia certificada del documento
original que se ha puesto a la vista.
En *[Signature]* fejas utiles
Sangolqui

[Signature]
Dra. Amparo Romero Ponce
NOTARIA SUPLENTE
NOTARIA PRIMERA CANTON RUMINAHUI





REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
IZA SANCHEZ
LUIS ORLANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
MEJIA
MACHACHI
FECHA DE NACIMIENTO: 1980-07-17
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
MARY SOFIA
CHANGO CHINCHUÑA

N: 171697298-7

INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
AGRICULTOR

V4444V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
IZA SEGUNDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SANCHEZ MARIA S

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-07-05

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-07-05

[Signature]

DIRECTOR GENERAL

[Signature]

FIRMA DEL CEDULADO



000389338



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

021

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

021 - 0124

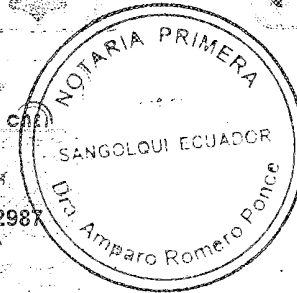
171697298

NÚMERO DE CERTIFICADO
IZA SANCHEZ LUIS ORLANDO

PICHINCHA
PROVINCIA
MEJIA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
MACHACHI
PARROQUIA 0
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dra. Amparo Romero Ponce, Notaria Primera del
Canton Rumiñahui, CERTIFICO que el documento
que antecede, es fiel copia Certificada del documento
original que se ha puesto a la vista.
En _____ fojas útiles
Sangolqui

[Signature]
NOTARIA SUPLENTE
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**AQUIETA RIVERA
DIEGO SEGUNDO**
LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
MEJIA
MACHACHI**
FECHA DE NACIMIENTO **1993-05-15**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

Nº. 172257823-2

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

E234314442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AQUIETA TIPANTUNA SEGUNDO MANUEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RIVERA SALAZAR MARIA MATILDE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2015-03-20**
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-03-20

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

900918302



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001

001 - 0015

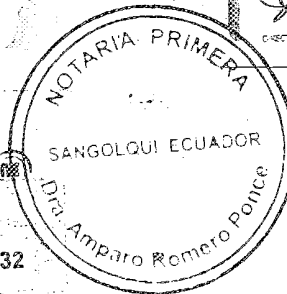
1722578232

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
AQUIETA RIVERA DIEGO SEGUNDO

PICHINCHA
PROVINCIA
MEJIA
CANTÓN

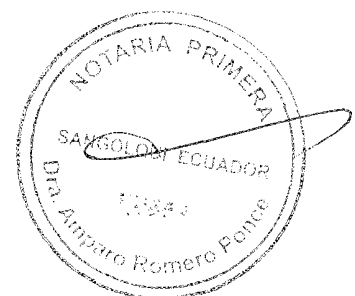
CIRCUNSCRIPCIÓN
CHAUPÍ
BARROQUIA
ZONA

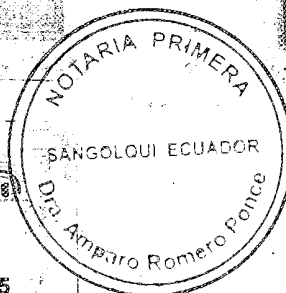
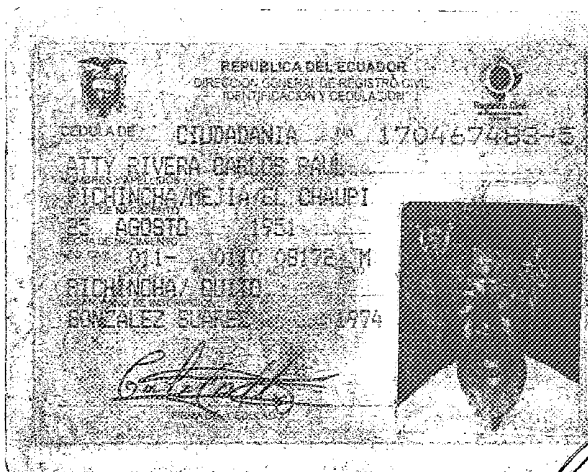
1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



Dra. Amparo Romero Ponce - Notario Primero de
Cantón Pumiñahui. CERTIFICO que el documento
que antecede, es fiel copia Certificada del documento
original que se ha puesto a la vista.
En _____ fojas útiles.
Sangolquí:

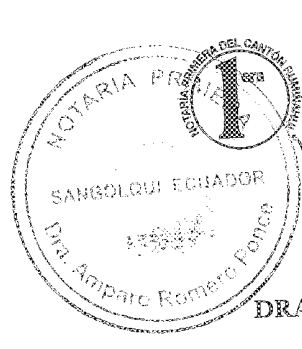
Dra. Amparo Romero Ponce
NOTARIA SUPLENTE
NOTARIA PRIMERA DE CANTÓN RUMINAHUI



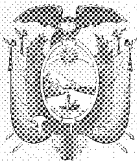


Dra. Amparo Romero Ponce, Notaria Primera de
Canton Rumiñahui, CERTIFICO que el documento
que antecede, es fiel copia certificada del documento
original que se ha puesto a la vista.
En _____ fojas utiles.
Sangolquí _____

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta
**PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en los mismos
lugar y fecha de su otorgamiento.-**


**NOTARÍA PRIMERA
DEL CANTÓN RUMIÑAHUI**

DRA. AMPARO ROMERO PONCE
NOTARIA SUPLENTE 2015/17/05/01/



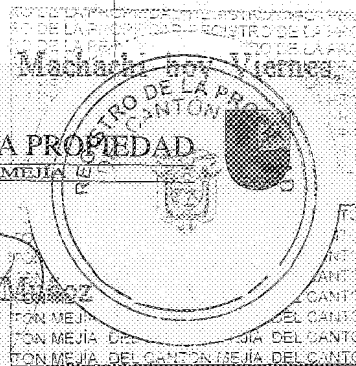
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "MEJÍA"

REGISTRO DE LA PROPIEDAD



ZON: El Contrato Escritural que antecede queda anotado e inscrito con los números 263 del Repertorio, y 38 del Registro Mercantil.- Machachi hoy Viernes, 11 de Diciembre del 2015 a las ocho horas

Dr. Walter Efraín Gómez Muñoz
Registrador



REGISTRADOR DEL CANTÓN MEJÍA



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL: *Transporte de Carga Limitada San Gabriel Tumbocajezus*

EXPEDIENTE:

RUC:

NACIONALIDAD: *Ecuatoriana*

NOMBRE COMERCIAL:

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA:

Pichincha

CANTÓN:

Mejía

CIUDAD:

EL CIBUPE

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA:

Pichincha

CANTÓN:

Mejía

CIUDAD:

EL CIBUPE

PARROQUIA:

EL CIBUPE

BARRIO:

EL Centro, el parque

CIUDADELA:

CALLE:

90

NÚMERO:

510

INTERSECCIÓN/MANZANA:

CONJUNTO:

BLOQUE:

KM.:

CAMINO:

EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:

OFICINA No.:

CASILLERO POSTAL:

TELÉFONO 1:

TELÉFONO 2:

SITIO WEB:

CORREO ELECTRÓNICO 1:

patricio.tumbocajezus.com

CORREO ELECTRÓNICO 2:

CELULAR:

0995285207

FAX:

REFERENCIA UBICACIÓN:

Frente al Parque del Cibupe

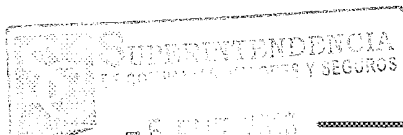
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

Segundo Pascual Iza Rebolino

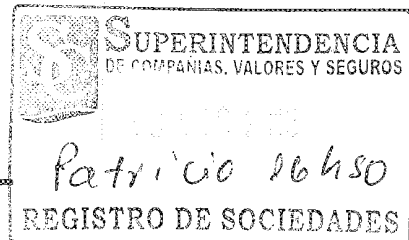
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:

171211735-5

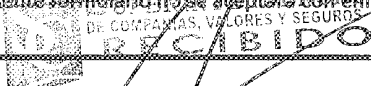
Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.



FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

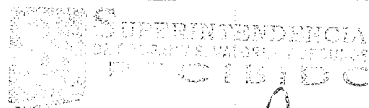


Nota: el presente formulario no se acepta con enmendaduras o tachones.



05 ENE 2016

Sr. Richard Vaca C.
C.A.U. - QUITO



VA-01.2.1.4-F1

Ab. Adela Villacís V.
C.A.U. - QUITO



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A. E.E.Q.
Las Casas El-24 y Av. 10 de Agosto
R.U.C.: 170053881001
CONTRIBUYENTE ESPECIAL
RESOLUCIÓN N° 5368

Factura No. 001-007-003087305
Autorización SRI: 1116126814
Fecha Autorización: 2014-12-23
Válida Hasta: 2015-12-23

No. de Control: 120051715-26
Valor a pagar: 41.62

Fecha de Emisión: 2015-09-24

Fecha de Vencimiento: 2015-10-12

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 1200517-2 AIMACANA CASA SEGUNDO CRISTOBAL
Código Único Eléctrico Nacional: 1401200517 Cédula / R.U.C.: 0501633655 Código Postal: 171109
Dirección servicio: PARQUE DEL CHAUPÍ SIN PB BARRIO EL CHAUPÍ EL CHAUPÍ servicio particular
Plan/Geocódigo: 66 09-11-088-05-0 Tarifa: 205-Residencial (Baja Tension) 2015-09-24 1
Provincia - Cantón - Parroquia: PICHINCHA - MEJIA - EL CHAUPÍ
Dirección notificación: Domicilio

1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

Medidor: 192813-KR-AB Factor multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
Desde: 2015-08-21 Hasta: 2015-09-22 Días Facturados: 32 Tipo consumo: Leído
Factor Potencia: 1.00 Penalización: 0.000000 Factor Corrección: Leído

Descripción	Actual	Anterior	Consumo	Unid.	Valores
Energía	28146.00	27818.00	328 kWh		28.8

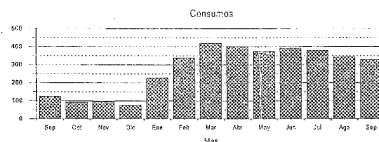
AHORRO POR:

Tarifa de Dignidad	0.00
Cesión Eléctrica	0.00
Calentamiento de Agua	0.00
Total:	0.00

VALOR CONSUMO:
COMERCIALIZACION 1.41
SUBSIDIO SOLIDARIO 3.09
I.V.A.(0%) 0.00
SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE): 34.00
SERV.ALUM.PUB 1.85
SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP): 1.85
TOTAL SE Y AP (1): 35.85

2. VALORES PENDIENTES

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES (2):	0.00



1 de 2



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A. E.E.Q.
Las Casas El-24 y Av. 10 de Agosto
R.U.C.: 170053881001
CONTRIBUYENTE ESPECIAL

Factura No. 001-007-003087305
Autorización SRI: 1116126814
Fecha Autorización: 2014-12-23
Válida Hasta: 2015-12-23

SUMINISTRO: 1200517-2
AIMACANA CASA SEGUNDO
CRISTOBAL
No. de Control: 120051715-26

Factura No. 001-007-003087305
Autorización SRI: 1116126814
Fecha Autorización: 2014-12-23
Válida Hasta: 2015-12-23

Fecha de Emisión: 2015-09-24

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 1200517-2 Cédula / R.U.C.: 0501633655
AIMACANA CASA SEGUNDO CRISTOBAL
No. de Control: 120051715-26
Dirección servicio:
PARQUE DEL CHAUPÍ SIN PB BARRIO EL CHAUPÍ EL CHAUPÍ servicio particular

3. RECAUDACIÓN TERCEROS

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA
EMPRESA ELÉCTRICA

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.77
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	4.00
RECAUDACIÓN TERCEROS (3):		5.77

TOTAL A PAGAR

Servicio Eléctrico y Alumbrado Público(1):	35.85
Valores Pendientes (2):	0.00
Recaudación Terceros (3):	5.77
TOTAL (1+2+3):	41.62

Pagar hasta: 2015-10-12

AHORRO POR:

Tarifa de Dignidad	0.00
Cesión Eléctrica	0.00
Calentamiento de Agua	0.00
Total:	0.00

Soci

2 de 2



259

